

## Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 11 bis, línea Jaraíz-Viandar.  
 Final: Centro de transformación número 4 proyectado.  
 Término municipal afectado: Losar de la Vera.  
 Tipo: Aérea.  
 Longitud en metros: 137.  
 Tensión de servicio: 13,2 kV.  
 Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

## Estación transformadora:

Emplazamiento: Centro de transformación número 4 (campo de fútbol).  
 Tipo: Intemperie.  
 Potencia: 50 kVA.  
 Número de transformadores: Uno.  
 Relación de transformación:  $13.200 \pm 5$  por 100 380-220 V.  
 Presupuesto en pesetas: 2.833.756.  
 Finalidad: Mejora del servicio.  
 Referencia del expediente: AT-3.983.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 18 de febrero de 1986.—El Jefe del Servicio Territorial.—1.477-15 (17126).

## COMUNIDAD DE MADRID

7186

LEY 8/1985, de 4 de diciembre, por la que queda sin aplicación, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, la figura de los proyectos de delimitación de suelo urbano, regulada en el Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre.

Aprobada por la Asamblea de Madrid la Ley 8/1985, publicada en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 300, de 18 de diciembre de 1985, se inserta a continuación el texto correspondiente.

## EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Hago saber que la Asamblea de Madrid ha aprobado la siguiente Ley, que yo, en nombre del Rey, promulgo.

El Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, sobre adaptación de planes generales de ordenación urbana, estableció, en su artículo segundo, una nueva figura de proyectos de delimitación del suelo urbano, cuya formulación podía preceder a la adaptación del planeamiento general de los municipios que procedieran a su aprobación.

La experiencia habida en el ámbito de la Comunidad de Madrid ha demostrado que la mencionada figura, lejos de coadyuvar a la finalidad esencial objeto del Real Decreto-ley mencionado, de fomentar el proceso de adaptación del planeamiento general a la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, puede constituir una rémora en dicho proceso, al producir situaciones cuya aparente provisionalidad inicial supone, de hecho, una dilación de la adaptación misma del planeamiento.

Por todo ello, se estima necesaria la supresión, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, de la mencionada figura, señalando asimismo a los municipios que hayan procedido a su aprobación, un plazo cierto para la iniciación del procedimiento de adaptación de su planeamiento general:

Artículo único.—Queda sin aplicación, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, la figura de los proyectos de delimitación de suelo urbano, regulada en los apartados 2 y 3 del artículo segundo del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, de adaptación de planes generales de ordenación urbana.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los municipios que a la entrada en vigor de la presente Ley hubiesen aprobado definitivamente un proyecto de delimitación de suelo urbano en los términos previstos en el mencionado Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, deberán proceder, en el

término de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley, a la iniciación del procedimiento de adaptación inicial. En caso de incumplimiento del plazo expresado, la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, podrá subrogarse en las competencias para la formulación y tramitación del expediente, hasta su elevación al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos, a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades, que corresponda, la guarden y la hagan guardar.

Madrid, 4 de diciembre de 1985.

El Presidente,  
 JOAQUÍN LEGUINA HERRAN

«Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 300, de 18 de abril de 1985

7187

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 1986, de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se hace público el edicto, convocando al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Ensanche, mejora y variante de la CP-15 del cementerio de la Almudena a la carretera de Mejorada del Campo a San Fernando de Henares. Tramo: Vicálvaro-carretera de San Fernando de Henares a Mejorada del Campo».

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de enero de 1986, ha sido declarada urgente la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra referenciada.

Consecuentemente, se convoca a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto, cuya relación, debidamente detallada y descripción de los bienes afectados se contienen en el edicto que se ha publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 5 de marzo de 1986 y en el tablón oficial de los Ayuntamientos de Madrid y Rivas-Vacía-Madrid, en el que asimismo se fija el día y hora para el levantamiento de cada una de las actas previas, independientemente de la notificación que en los mismos términos se hace a cada uno de los interesados.

Para una mayor información puede examinarse el plano parcelario del proyecto en las oficinas de la Dirección General de Carreteras, calle Orense, 60, planta baja, o en los citados Ayuntamientos.

Madrid, 5 de marzo de 1986.—El Director general, Francisco Antón López.—4.067-E (17183).

7188

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 1986, de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se hace público el edicto convocando al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Ensanche y mejora de trazado, carretera M-270 de Valdilecha a Orusco».

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de enero de 1986, ha sido declarada urgente la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra referenciada.

Consecuentemente, se convoca a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto, cuya relación debidamente detallada y descripción de los bienes afectados se contienen en el edicto que se ha publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 4 de marzo de 1986 y en el tablón oficial de los Ayuntamientos de Valdilecha y Orusco, en el que asimismo se fija el día y hora para el levantamiento de cada una de las actas previas, independientemente de la notificación que en los mismos términos se hace a cada uno de los interesados.

Para una mayor información puede examinarse el plano parcelario del proyecto en las oficinas de la Dirección General de Carreteras, calle Orense, 60, planta baja, o en los citados Ayuntamientos.

Madrid, 5 de marzo de 1986.—El Director general, Francisco Antón López.—4.068-E (17184).